



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 115

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de del Pleno de fecha 24 de octubre de 2017, la Diputada María Elena Ortega Cortes y el Diputado Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo que contiene exhorto al Gobernador del Estado, a restituir el Estado de Derecho en la Entidad, a garantizar la seguridad pública a toda la población y el esclarecimiento de todos los homicidios dolosos y feminicidios acontecidos en el Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Los iniciantes justificaron su iniciativa con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Desde que los seres humanos vivimos en colectivo, hemos requerido de las Leyes para garantizar la armónica convivencia entre todas y todos. En sus inicios las Leyes, eran grandes acuerdos que todas y todos respetaban; hoy es necesario que una ley esté escrita para su amplia difusión y cumplimiento, de no ser así, de no cumplirse y respetarse la Ley en sí misma, no tienen sentido.

Hoy estamos atestiguando la ruptura del Estado de Derecho, cuyo rasgo característico es el imperio de la ley, que debe normar y regular la conducta de todas y todos para garantizar la paz, armonía y equilibrios a fin de que los derechos humanos no sean letra muerta.

Los efectos de la ruptura del Estado de Derecho los vemos ya no solo en la afectación directa a la seguridad pública; sino que se daña de manera directa a la seguridad humana, es decir se transgrede con ello el bienestar, la tranquilidad, la paz y las posibilidades de desarrollo de las personas, que en teoría deberían ser beneficiarios de la protección del Estado.

Sí, porque al considerar la seguridad humana, se determinan cuáles son las necesidades concretas de las poblaciones afectadas y el grado de afectación directa a la vida diaria de las personas amenazadas en su sobrevivencia, medios de vida y dignidad.

“Como consecuencia de ello, la promoción de la seguridad humana produce resultados más inmediatos y tangibles que abordan integralmente las causas fundamentales de esas amenazas; determina cuáles son las prioridades en función de las necesidades reales, la vulnerabilidad y la capacidad de los gobiernos y las personas; y pone de relieve posibles discordancias entre las políticas y las respuestas nacionales,



regionales e internacionales. La combinación de esos elementos ayuda a fortalecer las medidas adoptadas por los gobiernos y otros agentes en apoyo de la seguridad humana”¹.

Se hace referencia a este concepto, -de seguridad humana- porque es momento de que de manera integral los poderes del Estado garanticen la vida y la dignidad de las zacatecanas y los zacatecanos; porque no es posible, que solamente se de testimonio de un problema creciente, que rebasa al Estado y que genera un sinnúmero de víctimas directas y colaterales de una guerra civil no declarada ni reconocida por el Estado mexicano, pero que sin embargo, no por desconocerla y no mencionarla, deja de ocurrir.

El artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, establece que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, proponerla política de prevención del delito en el Estado, los programas relativos a la seguridad de los habitantes, desarrollar acciones de prevención de conductas delictivas con la participación de las dependencias y entidades estatales, los gobiernos municipales, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general; atender de manera expedita, las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de las atribuciones de los elementos policiales y personal de seguridad pública y apoyar a los municipios del Estado en la preservación de la seguridad pública; entre otras atribuciones.

Todas estas atribuciones se encuentran cuestionadas por la población y de manera reiterada se ha solicitado información sobre el particular, como conocer el Programa de Seguridad Pública y que se informe y se haga llegar a esta Soberanía Popular, el programa de Prevención del Delito.

¹Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana. <http://www.un.org/humansecurity/es>



W. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Por su parte, en lo que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, que aún y cuando se abrogó el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para dar cauce a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, siguen vigentes las atribuciones de la Procuraduría hasta en tanto entre en vigor la Ley Orgánica de la Fiscalía, por lo que siguen siendo obligaciones del Procurador las siguientes:

Determinar y aplicar la política institucional del Ministerio Público, los criterios y prioridades en la investigación de los delitos, el ejercicio y desistimiento de la acción penal, dirigir y coordinar el desarrollo de la función investigativa y acusatoria contra los presuntos infractores de la ley penal.

Así mismo, solicitar a la autoridad competente, la aplicación de sanciones a los miembros de las instituciones policiales que infrinjan disposiciones legales o reglamentarias, omitan o retarden la ejecución de un acto relacionado con funciones de investigación o lo cumplan deficientemente; coadyuvar en la política estatal de prevención del delito; coadyuvar en la definición y aplicación de la política criminal del Estado en los términos que establezcan las leyes; fomentar entre los servidores públicos de la Institución, una cultura de respeto a los Derechos Humanos; participar en el Sistema Estatal de Seguridad Pública; proponer al Gobernador del Estado los proyectos de iniciativas de ley o de reformas legislativas para la exacta observancia de la Constitución Federal y la propia del Estado que estén vinculadas con las materias que sean competencia de la Institución; entre otras.

Igual que en la Secretaría de Seguridad Pública, el cumplimiento de las funciones que desde la Procuraduría General de Justicia del Estado deben realizarse están altamente cuestionadas, pues altos funcionarios de esa institución fueron públicamente señalados como faltos de probidad, como violadores de derechos humanos y nunca se actuó, de igual manera se hizo pública la participación de mandos policiales en la comisión de delitos y tampoco se



actuó y que decir del multicitado necesario nuevo Código Penal para el Estado de Zacatecas, que tampoco se propuso.

Ante las múltiples omisiones, los problemas crecieron y se agudizaron; por ello proponemos que este Poder Legislativo cumpla su papel de representación de la población y vigile de manera adecuada la actuación gubernamental del Poder Ejecutivo.

Asumiendo la voz de la sociedad zacatecana que se siente indignada, molesta y sin alternativas, se solicitar la siguiente información:

1. Programa de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.
2. Programa de Prevención del Delito.
2. Información desagregada por sexo relativa a: homicidio doloso, personas desaparecidas, trata de personas y el estatus de las carpetas de investigación en cada caso.
4. Sobre feminicidio: Homicidios dolosos contra mujeres, cuántos han sido clasificados e investigados como feminicidio, estatus de las carpetas de investigación, sentencias por este delito. Todos desde el año 2013 que se tipificó este delito.

Nos sumamos a la exigencia de social de justicia a todas las víctimas de esta crisis de seguridad pública, que ya rebasa los límites y se está convirtiendo en un problema de Seguridad Nacional y pedimos se esclarezca el feminicidio de Cinthya Nayeli y los arteros asesinatos de la familia Velázquez y del joven integrante de la familia Medrano, así como de los miles de víctimas anónimas que se han acumulado a lo largo de estos años marcados por la violencia en todas sus formas y manifestaciones.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, a la brevedad posible presente un programa estratégico, emergente y urgente de prevención del delito en cumplimiento de las obligaciones establecidas a diversas instancias del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. Que de manera inmediata se haga llegar a esta Soberanía Popular la información solicitada, para que desde las diversas Comisiones integrantes de esta Legislatura se diseñen las acciones pertinentes para abonar a la integración y puesta en marcha del programa estratégico, emergente y urgente de prevención del delito.

TERCERO: A efecto de que las mesas de trabajo implementadas con la Universidad Autónoma de Zacatecas, para darle seguimiento a la investigación sobre el feminicidio de Cinthya Nayeli y buscar alternativas de protección a las y los universitarios, considerando todos los enfoques, incluyendo la perspectiva de género, se exhorte al Ejecutivo del Estado, para que convoque a las especialistas en estudios de género con que cuenta la Universidad; entre ellas a una integrante del Grupo de Trabajo para atender las actividades derivadas por la solicitud de Alerta de Género por Violencia Femenicida.

CUARTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de
octubre del año dos mil diecisiete.**



PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIO

SECRETARIA

Le Roy Barragán Ocampo
DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO



Julia Arcelia Olguín Serna
**DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN
SERNA**